

InFontBotes

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Asesoría Jurídica

LINARES, 26 de octubre de 2015

DECRETO EXENTO N° 4086 /

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza de Celebración de Fiestas Patrias para la Comuna de Linares, contenida en Decreto Exento N°2681 del 12 de agosto de 2015,
- 2.- El acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en su sesión ordinaria N°104 de fecha 20 de octubre del año 2015,
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

APRUEBANSE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA "ORDENANZA DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS PARA LA COMUNA DE LINARES":

ARTÍCULO 4°:

Agregar el siguiente párrafo:

"Queda estrictamente prohibido en cuanto a las ramadas, que dichos espacios se utilicen para un fin diferente, que no sea al que está estipulado en la descripción señalada en la ordenanza".

Agregar lo siguiente:

Letra d) PUESTOS MENORES:

- d.1.- Comida al Paso: Son puestos de comida al paso con venta de bebidas de fantasía o jugos naturales. Se permite el uso de carros.
- d.2.- Comida al Paso Mayor. Son puestos de comida al paso con venta de bebidas de fantasía o jugos naturales. Se permite el uso de carros.
- d.3.- Puestos de comida con carros mayores: Son puestos de comida al paso con venta de bebidas, los cuales se venden en carros de mayores dimensiones
- d.4.- Mote con Huesillo: Venta con atención en mesas, permitiéndose la instalación de toldo de 3 x 6 en el frontis.
- d.5.- Paquetería: Venta menor artículos de artesanía y otros.

Modificar:

Letra e) ENTRETENCIONES:

- e.1) En entretenciones Mayores, se eliminan las ruletas
- e.2) En entretenciones Menores, se agregan las ruletas

ARTÍCULO 5º: DEBERÁ DECIR:

Las dimensiones aproximadas y los valores que se fijarán como piso para la Ramada Oficial, Ramadas de Canto y Baile, Ramadas de Humo, Entretencciones y Puestos menores serán los siguientes:

CATEGORÍA	DIMENSIONES APROXIMADAS (Metros)	VALOR MÍNIMO (diario)
a) Ramada Oficial	20 x 20	1 ½ UTM
b) Ramadas de Canto y Baile	12 x 20	1 UTM
c) Ramadas de Humo	07 x 15	½ UTM
d) Puestos Menores		
d.1. Comida al Paso(Puestos o carros)	03 x 03	1/12 UTM
d.2. Comida al Paso mayor (Puestos o carros)	03 x 05	1/7 UTM
d.3. Puestos de comida, carros mayores	Entre 3 x 6 y 3 x 8	1/4 UTM
d.4. Mote con Huesillo	03 x 06	1/6 UTM
d.5. Paquetería	03 x 03	1/12 UTM
e.1.- Entretencciones Mayores	05 x 05	1/5 UTM
e.1.- Entretencciones Menores	03 X 03	1/12 UTM
e.2.- Entretencciones Menores con puesto doble	03 x 06	1/6 UTM
e.3.- Motos, y Otros	40 x 20	¼ UTM

ELIMINAR LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

“En forma excepcional, se rematarán puestos dobles, que tendrán medida de 03 x 06, destinados a carros cuyas dimensiones superen lo estipulado. La persona que postula a este puesto doble, debe poseer el carro respectivo.”

SE AGREGA ARTÍCULO 7 Bis: Las personas interesadas en participar del Remate no pueden tener deudas vigentes con el Servicio de Impuestos Internos, ya que eso le inhabilitará para usar su permiso.

ARTÍCULO 10: Se agrega lo siguiente:

El Municipio queda facultado para programar el pago del permiso el mismo día del Remate en coordinación con el Servicio de Impuestos Internos para que efectúe todo el trámite en el mismo acto.

SE AGREGA ARTÍCULO 13 BIS: Es responsabilidad de cada Ramadero, dejar vía de evacuación para atender situación de emergencia que se pueda producir.

ARTÍCULO 19: Se agrega lo siguiente al segundo párrafo:

La Municipalidad licitará durante la primera quincena de agosto de cada año, la provisión de los servicios higiénicos y la administración de éstos, debiéndose garantizar un buen servicio al usuario, tal como que se indique en las bases de la licitación.

En caso de no haber oferentes, el Alcalde resolverá en esta materia.

ARTÍCULO 26: AGREGAR:

La Municipalidad, al momento de licitar el estacionamiento de San Antonio deberá dejar un área destinada al uso de la locomoción colectiva mayor, quienes realizan ingreso a dejar pasajeros en sector cercano a las ramadas; específicamente en ingreso contiguo al límite de cierre de población Luis Navarrete Carvacho, de un ancho de 10,00 mts. por una extensión desde el camino público hacia San Víctor Alamos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍCASE EN LA PÁGINA WEB www.munilinares.cl.



PEDRO OSORES MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO RENTERÍA MÖLLER
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCIÓN

- Gobernación Provincial
- Prefectura de Carabineros
- Comisaría de Carabineros
- SEREMI de Salud, Oficina Provincial
- Todas las Unidades Municipales y Servicios Incorporados
- Juzgado de Policía Local
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Secretaría Concejo Municipal
- Depto. Informática
- Depto. Inspectores
- Encargado de Transparencia Activa
- Depto. Mantenciones
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Archivo Oficina de Partes/
RRM/EADV/POM/ADT/LARB/san